



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACIÓN "BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A."

---

**VISTO** el expediente administrativo EX -2020-16898755-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "PRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA BBVA SEGUROS (BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA) – PÓLIZAS PERMISIONARIOS" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de lo normado por el artículo 11 del Decreto 1444/86, reglamentario de la Ley N° 10.305, se desprende la facultad para establecer la forma y características de la garantía a constituirse por los Agentes Oficiales dependientes de este Organismo;

Que en el marco de la facultad apuntada se dictó la Resolución N° 769/02, la cual establece entre diversas formas de garantía el seguro de caución, reservándose este Instituto la facultad de admitir a aquellas Compañías Aseguradoras que pretendan emitir las pólizas pertinentes;

Que mediante Resolución N° 858/19 se determinó un aumento en los montos de las pólizas de seguro de caución y/o avales bancarios exigidos por este Instituto;

Que a la fecha en que se dicta la presente, "BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A." ha presentado copia certificada de la autorización otorgada por la Superintendencia de Seguros conforme Resolución N° 426/2020 para la emisión de las pólizas solicitadas (orden 6), así como el resto de la documentación establecida por Resolución 769/02 y la Resolución N° 858/19 (orden 2 y 4), por lo cual nada impide aceptar a dicha aseguradora;

Que a orden 16 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación autoriza proyectar el pertinente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal a orden 5;

Que a orden 10 la Asesoría General de Gobierno se expidió en sentido favorable al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Admitir a la aseguradora “**BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.**” para la emisión de Pólizas de Seguro de Caución, requeridas a los Agentes Oficiales dependientes de este Instituto, en virtud de haber presentado la documentación establecida por Resolución N° 769/02 y Resolución N° 858/19, por las cuestiones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.** Por intermedio del Departamento Permisarios comuníquese por Circular y/o mensaje por Terminal a la totalidad de los Permisarios Oficiales, de lo establecido en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.